

B.4. Becas y Planes de Formación.

Por haber sido beneficiario de beca o alumno incluido en Plan Propio de Formación de Universidad, para el desarrollo de y realización de prácticas en Bibliotecas Públicas y/o Universitarias. (0,5 puntos por beca o plan).

..... x 0,5 puntos.

Puntuación máxima subapartado B.4 será de 1 punto.

B.4. Total puntos:

B) Total puntos:

C) Otros méritos.

C.1. Docencia: Por ejercer como ponente o coordinador en la impartición de cursos, jornadas o seminarios en programas formativos relacionados con las actividades inherentes al puesto a que se opta y/o de animación a la lectura en el ámbito de la Administración Local. (0,5 puntos por actividad docente).

..... x 0,5 puntos.

C.1. Total puntos:

C.2. Publicaciones: Por cada artículo relacionado con el perfil de la plaza (0,25 puntos por artículo).

..... x 0,25 puntos.

C.2. Total puntos:

Puntuación máxima en el apartado C: 1 punto.

C) Total puntos:

Puntuación total autobaremación:

En Cijuela a de de 2009.

(Firma del aspirante)

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Gibrleón, de bases para la selección de plazas de personal laboral que se citan.

Don Juan María Serrato Portillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gibrleón (Huelva), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía núm. 539/09, de fecha 2 de junio de 2009, se han aprobado las bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, promoción interna, dos plazas afectadas por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que constan en el Anexo I de estas bases y a continuación se relacionan:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, DOS PLAZAS AFECTADAS POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, para cubrir las plazas que constan en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que figuran en la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 93, de fecha 18 de mayo de 2009.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral con carácter fijo o ser funcionario de carrera de grupo C, subgrupo C1, de este Excmo. Ayuntamiento, estar en situación de «activo» y con una antigüedad, al menos, de dos años.

b) Estar en posesión de los títulos exigibles de conformidad con el Anexo I, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda para la plaza que se opte de conformidad con el Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gibrleón, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases integras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo III de esta convocatoria y que serán facilitadas a quienes las demanden en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento.

b) A las solicitudes, debidamente cumplimentada, se acompañará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

c) Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

d) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2106 0011 34 1100000221.

Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deberán hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

4. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W» en el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con el sorteo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado núm. 31, de 5 de febrero).

El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6.1. Fase del concurso: Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición. Consistirá en valorar los méritos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia, con un máximo de 5 puntos, ajustándose al siguiente criterio de valoración de méritos:

A) Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública, en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la categoría o función de las plazas convocadas según Anexo I, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada prueba selectiva superada de acceso a las plazas convocadas según Anexo I, acreditado con la correspondiente certificación expedida por la propia Administración: 0,20 puntos.

B) Méritos académicos: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 2 puntos.

- Por cada curso sobre materias relacionadas con las de la plaza a cubrir:

De 10 a 39 horas: 0,25 puntos.

De 40 a 99 horas: 0,50 puntos

De más de 100 horas: 1 punto.

6.2. Fase de oposición: constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con 3 respuestas alternativas, sobre el contenido del programa del Anexo II a esta convocatoria, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relacionado con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

7. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios de la fase oposición será como máximo de 10, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos en el tipo test o en el caso práctico.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

Las calificaciones serán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera en los siguientes por su orden.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

9. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

11. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gibraleón, 2 de junio de 2009.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

ANEXO I

1. Denominación: Técnico de Personal.
Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica.
Grupo: A. Subgrupo: A2.
Núm. plazas: 1.
Titulación académica requerida: Diplomado en Graduado Social o equivalente.
Forma de provisión del puesto: Promoción interna, concurso-oposición.
2. Denominación: Técnico de Medio Ambiente.
Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.
Grupo: A. Subgrupo: A2.
Núm. plazas: 1.
Titulación académica requerida: Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico Forestal, o haber superados los tres primeros cursos de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, Biología o Química.
Forma de provisión del puesto: Promoción interna, concurso-oposición.

ANEXO II

1. TEMARIO EXIGIBLE PARA EL ACCESO A LA PLAZA DE TÉCNICO DE PERSONAL

COMÚN

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases.
- Tema 6. Elementos del acto administrativo. Eficacia, validez. Motivación.
- Tema 7. Las fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 8. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 9. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.
- Tema 11. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 12. El Dominio Público. Concepto. Características. Clases de dominio.
- Tema 13. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas, especialmente en Andalucía tras el Estatuto de Andalucía. El Presidente. El Consejo de Gobierno. El Parlamento Andaluz. Otros órganos relevantes.
- Tema 14. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza tras el Estatuto de Autonomía Andaluza. El título V: El Poder Judicial en Andalucía.
- Tema 15. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.
- Tema 16. La Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios.
- Tema 17. Organización de la Función Pública Local: Órganos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación

de carácter estatal. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 19. Incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 20. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Tema 21. Derechos económicos de los funcionarios: retribuciones básicas y complementarias.

ESPECÍFICO

Tema 22. Marco constitucional del trabajo.

Tema 23. El Estado de las Autonomías y el Trabajo. La Administración General del Estado y el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Delegaciones del Gobierno. Marco jurídico del Trabajo.

Tema 24. Relaciones Laborales. Norma básica. Sujetos de la relación. Ambito del Estatuto.

Tema 25. Contratación de los trabajadores. Marco jurídico. Admisión al trabajo. Forma de los contratos.

Tema 26. Características de los contratos. Contratos indefinidos. Contratos formativos. Contratos de duración determinada.

Tema 27. Compensación del trabajo. Salario. Fondo de Garantía Salarial.

Tema 28. Ambiente de trabajo. Seguridad y Salud en el trabajo. Actuación de la Administración laboral, sanitaria y de industria.

Tema 29. Tiempo de trabajo. Normativa reguladora. Jornadas especiales. Permisos y Vacaciones anuales.

Tema 30. Incidencias, suspensión y extinción de la relación laboral. Movilidad funcional y geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato.

Tema 31. Empleo. Marco normativo. Instituto Nacional de Empleo. Agencias de colocación.

Tema 32. Negociación colectiva. Regulación positiva. Ámbito de la negociación colectiva. Acuerdo Interconfederal sobre Negociación Colectiva.

Tema 33. Huelga laboral y Cierre patronal. Derecho de huelga. Cierre patronal. Conflicto colectivo.

Tema 34. Jurisdicción del Orden Social. Normas legales. Competencias.

Tema 35. Acción sindical en la empresa. Normas reguladoras. Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores. Comités de empresa y Asociaciones empresariales. Fondo Social Europeo.

Tema 36. La Seguridad Social. Ordenamiento constitucional y jurídico. Constitución Española. Directrices Generales del Sistema de la Seguridad Social.

Tema 37. Ejecución y desarrollo de la política de Seguridad Social. Órganos de dirección, control y tutela. Gestión institucional.

Tema 38. Campo de aplicación. Extensión. Régimen General. Regímenes Especiales.

Tema 39. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores.

Tema 40. Cotización: retribuciones que integran la cotización; bases de cotización; cotización en situaciones y supuestos especiales. Regímenes Especiales y Sistemas especiales. Sectores profesionales. Cotización en Convenio Especial y otras situaciones. Aportaciones de las Mutuas.

Tema 41. De la recaudación de los recursos del sistema. Recaudación en periodo voluntario. Reclamaciones de deudas. Actas de liquidación. Recaudación en vía ejecutiva. Deberes de información.

Tema 42. Acción protectora. Contenido. Embargo de las pensiones. Responsabilidad y pago de las pensiones. Pensiones públicas. Acción protectora en el Régimen General. Derecho transitorio sobre prestaciones. Externalización de las pensiones.

Tema 43. Asistencia sanitaria. Contingencias cubiertas. Prestaciones sanitarias. Prestaciones farmacéuticas.

Tema 44. Incapacidad temporal. Situaciones determinantes. Gestión y control.

Tema 45. Maternidad. Riesgo durante el embarazo.

Tema 46. Invalidez. Incapacidad permanente. Modalidad contributiva. Incapacidad permanente en los Regímenes Especiales. Modalidad no contributiva.

Tema 47. Jubilación. Modalidad contributiva. Base reguladora de la pensión. Pluriactividad. Jubilación no contributiva.

Tema 48. Muerte y supervivencia. Subsidio de defunción. Pensión de viudedad. Pensión de orfandad. Prestación a favor de familiares.

Tema 49. Prestaciones familiares por hijo a cargo. Modalidad contributiva y no contributiva. Prestación económica de pago único.

Tema 50. Protección por desempleo. Nivel contributivo. Nivel asistencial. Obligaciones infracciones y sanciones.

Tema 51. Otras prestaciones. Pensiones asistenciales. Pensiones extraordinarias.

Tema 52. Asuntos y servicios sociales. Desarrollo de la política de Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y servicios Sociales (IMSERSO).

Tema 53. El Orden Social en la Unión Europea. Génesis y desarrollo de la U.E. Instituciones de la Unión Europea. La libre circulación de los trabajadores.

Tema 54. El empleo en el orden jurídico comunitario. Normas de vigencia en los Estados miembros. Organismos e instituciones internacionales.

Tema 55. Política comunitaria de empleo. Igualdad de derechos para hombres y mujeres en la U.E.

Tema 56. La Ley 7/2007, 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP). Ámbito de aplicación.

Tema 57. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas tras LEBEP. Derechos y deberes.

Tema 58. Los derechos retributivos de los empleados públicos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes: código de conducta.

Tema 59. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en LEBEP. Las situaciones administrativas.

Tema 60. La planificación de la prevención de riesgos laborales en la empresa. Gestión y organización de la prevención.

2. TEMARIO EXIGIBLE PARA EL ACCESO A LA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases.

Tema 6. Elementos del acto administrativo. Eficacia, validez. Motivación.

Tema 7. Las fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 12. El Dominio Público. Concepto. Características. Clases de dominio.

Tema 13. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas, especialmente en Andalucía tras el Estatuto Andaluz. El Presidente. El Consejo de Gobierno. El Parlamento Andaluz. Otros órganos relevantes.

Tema 14. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza tras el Estatuto de Autonomía Andaluz. El título V: El Poder Judicial en Andalucía.

Tema 15. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Tema 16. La Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios.

Tema 17. Organización de la Función Pública Local: Órganos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 19. Incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 20. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Tema 21. Derechos económicos de los funcionarios: retribuciones básicas y complementarias.

ESPECÍFICO

Tema 22. El medio ambiente en la Constitución Española el Estatuto de Autonomía. Distribución de competencias en materia medioambiental entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización de la Junta de Andalucía. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Tema 23. Código penal: de los delitos entre los recursos naturales y el medio ambiente, de los delitos relativos a la protección de la flora y la fauna. Delitos de incendios forestales; delito ecológico. Procedimiento sancionador: principios informadores. La denuncia: forma, contenido mínimo, plazos, presentación y seguimiento.

Tema 24. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía: metas, estrategias y objetivos generales. El Plan Forestal Andaluz: Objetivos y directrices de actuación.

Tema 25. Legislación Básica estatal en materia de conservación de la naturaleza y montes. Ley Forestal de Andalucía: conceptos, ámbito y objetivos. Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

Tema 26. Vías Pecuarias: Legislación en materia de Vías Pecuarias. Definición. Naturaleza. Tipos. Clasificación. Deslinde y Amojonamiento. Desafectación y Modificación del trazado. Usos compatibles y complementarios.

Tema 27. Viveros forestales. Técnicas de cultivo; envases y sustratos. Calidad genética de las semillas. Calidad de la planta. Mejora genética. Semillero. Tratamientos previos a la siembra.

Tema 28. Pastizales naturales: clasificación y características de cada uno; implantación; conservación; mejora y aprovechamiento. Especies más empleadas. Dehesas.

Tema 29. Plagas y enfermedades. Principales plagas forestales: Plagas en coníferas; plagas en frondosas. Enfermedades forestales: bióticas y abióticas. Enfermedades de las especies forestales más importantes. Medidas para combatirlas.

Tema 30. Repoblaciones forestales: métodos; preparación del terreno; plantación; marcos; maquinaria; especies utilizadas en Andalucía; cuidados culturales. Suelo. La erosión: factores erosivos; métodos de lucha contra la erosión.

Tema 31. Aprovechamientos forestales: factores que lo condicionan; tipos de trabajos; herramientas y medios naturales; herramientas y medios mecánicos.

Tema 32. Legislación sobre caza y pesca continental. Modalidades. Especies cinegéticas y piscícolas de mayor interés en la Comunidad Autónoma: características; situación; problemática de conservación.

Tema 33. Interpretación de planos topográficos: escalas; curvas de nivel; equidistancias; signos convencionales. Cálculos sobre plano: distancias, pendientes; altitudes. Instrumentos topográficos. Sistemas de telecomunicaciones; nociones generales; transmisores. El SINAMBA.

Tema 34. El inventario forestal: inventario pie a pie; inventario por muestreo. Parcelas: tipos, replanteo en el terreno. Medición y cubicación de árboles.

Tema 35. Legislación sobre incendios forestales: ámbito; época y medidas de prevención. Infracciones y sanciones. Restauración de áreas incendiadas: control y vigilancia. Incendios forestales: el fuego; tipos de incendios; formas y partes de un incendio; propagación del fuego; combustibles vegetales; factores climáticos y topográficos; predicción del comportamiento del fuego.

Tema 36. Plan Infoca. Infraestructura y organización en la extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza: Centro Operativo Regional; Centro Operativos Provinciales; Centro de Defensa Forestal. Activación del sistema de extinción de incendios.

Tema 37. Espacios naturales protegidos: legislación estatal y autonómica. Planes rectores de uso y gestión. Figuras declarativas y regímenes de protección. Infracciones y sanciones.

Tema 38. El uso público en espacios naturales. Tipos de equipamientos: finalidad y gestión. Actividades, información, educación e interpretación ambiental. Seguimiento y control de actividades recreativas en la naturaleza.

Tema 39. Concepto de ecosistema. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema. Principales ecosistemas andaluces: características; situación, problemática de conservación. Convenio RAMSAR de zonas húmedas.

Tema 40. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Nomenclátor y Catálogo. Tipología. Contenido de Licencias y Autorizaciones. Actividades ocasionales. Actividades en Espacios Abiertos. Horarios.

Tema 41. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: Objeto, fines y principios. Instrumentos de Prevención y Control Ambiental: Autorización Ambiental Unificada, Autorización Ambiental Integrada, Evaluación Ambiental de Planes y Programas, Calificación Ambiental, autorizaciones de control de la contaminación ambiental.

Tema 42. La Calificación Ambiental. Régimen Jurídico aplicable. Competencia. Concepto. Procedimiento. Puesta en marcha. Inspección y Vigilancia.

Tema 43. Calidad de las aguas litorales: reglamento de la calidad de las aguas litorales. Clasificación de las aguas; aguas residuales: industrias y urbanas. Depuración: tecnologías blandas y tradicionales. Ley de Costas. Autorizaciones del vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zonas de servidumbre de protección.

Tema 44. Calidad del aire; reglamento de la calidad del aire. Contaminación atmosférica: local, global (lluvia ácida, capa de ozono, efecto invernadero). Efecto sobre fauna, flora y objetos. Fuentes de contaminación.

Tema 45. Residuos: reglamento de residuos. Residuos sólidos urbanos: caracterización, producción, recogida, gestión, reciclado, vertido e incineración. Planes directores. Residuos tóxicos y peligrosos: producción, caracterización, gestión.

Tema 46. Intervención ante incidentes ambientales. Toma y conservación de muestras; actuaciones administrativas; levantamiento de acta; elaboración de informe.

Tema 47. Las Licencias Municipales de Apertura. Procedimiento de otorgamiento. Integración de los instrumentos de prevención ambiental en el otorgamiento de licencias municipales.

Tema 48. Legislación sobre Protección de Animales. Obligaciones. Tenencia Circulación y Esparcimiento. Identificación y Registro. Infracciones y Sanciones. Distribución de Competencias.

Tema 49. Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Animales Salvajes Peligrosos. Licencia Administrativa.

Tema 50. El ruido. Tipo de ruido. La contaminación acústica. Legislación en materia de protección contra la contaminación acústica.

Tema 51. Límites admisibles de ruidos en el interior y al exterior de las edificaciones. Límites de ruidos ambientales. Límites máximos admisibles en emisión de ruidos producidos por vehículos de tracción mecánica y por maquinaria. Límites admisibles de vibraciones.

Tema 52. Límites mínimos de aislamiento acústico: Condiciones acústicas generales. Condiciones acústicas particulares en actividades y edificaciones donde se generan niveles elevados de ruido.

Tema 53. Control y disciplina acústica. Funciones de inspección. Facultades inspectoras. Contenido de las actas de inspección acústica. Medidas provisionales. Infracción y sanciones.

Tema 54. El proceso de Agenda 21 Local. Definición, Aspectos generales, Antecedentes, situación actual, y perspectivas.

Tema 55. El cambio climático. Sus causas y consecuencias en el medio ambiente.

Tema 56. Aguas residuales urbanas. Origen. Composición. Propiedades. Problemática general.

Tema 57. Residuos industriales. La producción y gestión de residuos tóxicos y peligrosos. Métodos de caracterización.

Tema 58. Aplicación de las Normas ISO 9000/2000. Gestión, control, aseguramiento y planificación de la calidad. Aplicación de las Normas ISO 14000.

Tema 59. La Certificación de sistemas de calidad. Registro de Empresas.

Tema 60. Educación ambiental. Orígenes. Principios básicos. Objetivos.

ANEXO III

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en, C.P., y teléfono de contacto

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de, en régimen de personal funcionario, mediante promoción interna, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha de de, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número, de fecha de del mismo año.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Gibraltor, a de de 2009

Fdo.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

Doña Milagros Prieto Prieto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Hago saber: Que la Junta de Gobierno de esta localidad, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2009, ratificó en todos sus términos la resolución de esta Alcaldía de la misma fecha, que copiada literalmente dice como sigue:

Mediante Resolución de esta Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2008, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para dicho año, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 150, de fecha 30 de junio de 2008.

La presente Resolución se adopta de conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

En uso de las atribuciones que están conferidas a la Alcaldía-Presidenta por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2008:

«BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de selección de oposición libre de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

1.2. La citada plaza está dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al antiguo grupo "D" de las establecidas en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, actual Subgrupo C2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera dos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en las mismas y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalentes ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, de Graduado en Enseñanza Secundaria o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4. Solicitudes y documentos a presentar.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, así mismo se adjunta modelo en el Anexo II de la presente convocatoria.

4.2. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Real, núm. 25. El plazo de presentación es de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. La citada instancia deberá dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, bastando que el aspirante